



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2571/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2019-17-1-0000814, Ent. N° 2909/2021)

VISTO: el Oficio No. 34322/21 de 24/08/2021 remitido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) por el que comunica la revocación de la designación de la calidad de Contador Delegado del Cr. Damián Patín González;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 324/2019, de 30 de enero de 2019, el Tribunal de Cuentas designó como Contador Delegado al Cr. Álvaro Patín González para desempeñar la intervención preventiva en el citado Organismo;

2) que por resolución de Directorio N° 2312/2021, adoptada en Sesión del día 18/08/2021(Acta 37), el INAU revocó la designación del Cr. Álvaro Damián Patín González, de su calidad de titular de la función de Contador Delegado de este Tribunal, en atención a que el mismo pasará a desempeñar otras funciones dentro de este Organismo;

CONSIDERANDO: 1) que conforme dispone el artículo 553 de la Ley N° 15.903 (art. 113 del TOCAF) el Tribunal, atendiendo a razones de necesidad, oportunidad o conveniencia designará en calidad de Contadores Delegados, en cuyo caso actuarán en tales cometidos bajo la superintendencia del Tribunal;

2) que por su parte el artículo 14 de la Ordenanza N° 64 de fecha 2/3/988, de este Tribunal, establece que "...cuando se adopten



TRIBUNAL DE CUENTAS

o tomen medidas disciplinarias, se inicie sumario o por cualquier otra vía se intente separar del cargo, trasladar o destituir a un Contador que por aplicación del Artículo 553 de la Ley N° 15.903 hubiera sido designado por el Tribunal de Cuentas como Contador Delegado, el hecho deberá ser comunicado al Tribunal en la forma dispuesta por el Artículo 583 de la misma ley (Artículo 148 TOCAF). El Tribunal deberá expedirse en el plazo de 20 días de recibidos los antecedentes. El Contador Delegado no podrá ser separado del cargo sin el previo pronunciamiento del Tribunal de Cuentas”;

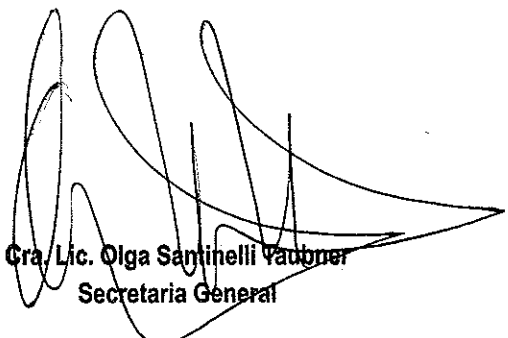
3) que actuando el citado Contador como Delegado, designado por este Cuerpo, bajo la superintendencia de este Tribunal, debió requerirse previamente a su revocación como tal, el dictamen de este Tribunal, lo cual no se ha cumplido en la oportunidad;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar lo actuado por el INAU en relación al Contador Delegado Álvaro Damián Patín González señalando el apartamiento de la normativa invocada;
- 2) Tomar conocimiento de la Resolución N° 2312/2021; agradeciéndole al Contador Álvaro Damián Patín González, los servicios prestados;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Cr. Álvaro Damián Patín González.
- 4) Devolver las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Paubner
Secretaria General